



QUILLOTA, 08 OCT. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NÚM: 6288 VISTOS:

1. Ordinario N°094 de fecha 05 de Septiembre de 2014 del Productor General de la Expo Feria Yo Creo en Quillota, solicitando la contratación por prestación de servicios a Honorarios al Sr. KATHERINE VALENZUELA UREÑAS.
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°5729, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

**PRIMERO** APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios A Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 08 de Septiembre de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N° 9.004.430-3 y KATHERINE VALENZUELA UREÑAS, Rut N° [REDACTED] domiciliado/a en [REDACTED] Nacionalidad Chilena, para que realice funciones específicas de: Diseño, montaje, atención, muestra y desmontaje de 150 juegos: ajedrez, himalaya, tablero chino, estrategias, lanzamientos, salto ornamental, psicomotricidad fina, cálculos, lógica, juegos para personas con capacidades distintas, etc., del atractivo denominado Cultura Lúdica, en el marco de la XVI versión de Expo Feria "Yo Creo en Quillota"

Este contrato regirá DESDE 30 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Páguese la suma de \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos) impuesto incluido por única vez, monto que será cancelado de la siguiente manera: En dos estados de pago, el primero equivalente al 50% del costo total, siendo esto un total de \$1.050.000 impuesto incluido al momento de recepcionar conforme la muestra en la Expo Feria el día 30 de Octubre y el monto restante una vez concluido el evento por la suma de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos) impuesto incluido, cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°5729, Imputación N° 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios

**SEGUNDO:** ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.  
LMG/DMB/CCB/metm.





### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 08 de Septiembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, ambos domiciliados en esta ciudad calle Maipú N° 330 en adelante la Municipalidad, y KATHERINE VALENZUELA UREÑAS, Rut N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a Honorarios a KATHERINE VALENZUELA UREÑAS, para que realice la función específica de: Diseño, montaje, atención, muestra y desmontaje de 150 juegos: ajedrez, himalaya, tablero chino, estrategias, lanzamientos, salto ornamental, psicomotricidad fina, cálculos, lógica, juegos para personas con capacidades distintas, etc., del atractivo denominado Cultura Lúdica, en el marco de la XVI versión de Expo Feria "Yo Creo en Quillota", desde el 30 de Octubre al 02 de Noviembre de 2014.

**SEGUNDO:** KATHERINE VALENZUELA UREÑAS, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vinculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá DESDE 30 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2014, plazo en que se tendrá automáticamente por terminado el Contrato, que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**CUARTO:** La cancelación de los honorarios por el servicio prestado será la suma de \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos) impuesto incluido por única vez, monto que será cancelado de la siguiente manera: En dos estados de pago, el primero equivalente al 50% del costo total, siendo esto un total de \$1.050.000 impuesto incluido al momento de recepcionar conforme la muestra en la Expo Feria el día 30 de Octubre y el monto restante una vez concluido el evento por la suma de \$1.050.000 (un millón cincuenta mil pesos) impuesto incluido, cuyo gasto deberá imputarse con cargo a la Cuenta N° 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que KATHERINE VALENZUELA UREÑAS, no tiene derecho a ningún pago o beneficio que el monto indicado por los servicios pactados.

**SEXTO:** No se exige caución KATHERINE VALENZUELA UREÑAS por cuanto el Encargado de la Unidad de Comunicaciones y Cultura, quien también cumple las funciones de Productor General de la Expo Feria o quien lo subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.





SÉPTIMO: No obstante, por tratarse de un contrato a Honorarios las partes están conformes en que el contratado cumplirá sus funciones en el lugar de realización de dicha actividad, esto es, en el Estadio Municipal "Lucio Fariña Fernández" de Quillota y en horario a definir por los organizadores del evento.

OCTAVO: La firma de este contrato implica la aceptación por parte del contratado de los espacios e infraestructura especificaciones técnicas referentes a sonido e iluminación que se dispondrá para la realización del evento.

NOVENO: El evento en cuestión, Expo Feria "Yo Creo en Quillota", es absolutamente de carácter social-cultural.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante, previa lectura, se ratifican y firman:

KATHERINE M. VALENZUELA UREÑAS  
Profesora de Educación Básica

KATHERINE VALENZUELA UREÑAS  
Rut/Nº [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE